

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 11
(Diciembre 13 de 2017)**

Por el cual se complementa el Acuerdo 08 de 2017

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA
"KONRAD LORENZ"**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 29 de la ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite, según el literal g del citado Artículo, "*Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*". Así mismo el Artículo 122 establece en el parágrafo 1 que "*Las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes*"...

Que de conformidad con el Artículo 28 Numeral 18 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior "*fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Fundación, de conformidad con las normas legales vigentes*".

Que el Consejo Superior de la Fundación, según consta en el **Acta No. 03 de octubre 03 de 2017**, fijó el monto de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede cobrar la Fundación para la vigencia del año 2018, de acuerdo con los estudios y propuestas presentadas por la Rectoría.

Que mediante Acuerdo 08 de 2017 se establecieron los derechos académicos correspondientes a la vigencia del año 2017.

Que de acuerdo con el artículo 10 de la Resolución número 20434 de 2016, es necesario informar la forma en que serán invertidos los valores percibidos por el incremento en matrículas y otros derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Que Los incrementos realizados en el valor de la matrícula por encima del IPC significan un porcentaje diferencial máximo del 1,46% en relación con el 4,05% del IPC definido por el DANE (Acuerdo No. 08 de octubre 04 de 2017) y aplica solo para los estudiantes

nuevos que ingresen a los programas de posgrado. Este mayor valor corresponde a un total de treinta millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos. (\$30.487.936,40).

Que el incremento por encima del IPC para los demás derechos académicos significa un porcentaje diferencial ponderado del 0,19% (y máximo de 1,46% sobre el IPC) y asciende a un valor total de dos millones ciento diecinueve mil ciento setenta y dos pesos con treinta y tres centavos (\$2.119.172,33).

Que el valor total de incremento realizado por encima del IPC tanto de matrículas como de otros derechos académicos es de Treinta y dos millones seiscientos siete mil ciento setenta y dos pesos con treinta y tres centavos (\$32.607.172,33).

La Institución ha realizado redondeo de las cifras hacia abajo para obtener los valores de matrículas y otros derechos pecuniarios con rubros aproximados a miles a favor de los estudiantes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:

Justificar el mayor valor de los incrementos de derechos pecuniarios del año 2018 en la inversión que realizará la Konrad Lorenz en el proyecto estratégico del Plan de Desarrollo 2016-2020, el cual se describen a continuación y se anexan en las planillas solicitadas por SNIES:

El proyecto donde se invertirá el mayor valor recibido por incrementos de matrículas y demás derechos académicos, corresponden al Eje Estratégico "COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN" y tiene como objetivo: *"Integrar y desarrollar la dimensión internacional en los programas académicos y en el desarrollo de las funciones sustantivas y de la gestión institucional"*. Este proyecto corresponde **al ítem (7) Internacionalización**, mencionado en el numeral 7 del artículo 10 de la resolución 19591, implica la inversión en fortalecer el proceso de movilidad entrante y saliente de nuestros docentes y estudiantes.

El proyecto del Plan de Desarrollo Institucional mencionado contempla, para la vigencia 2018, una inversión de aproximadamente (\$266.175.000) de los cuales la institución se compromete a financiar (\$233.567.827,67) que corresponden al 87,75% y con recursos al incremento adicional al IPC los restantes (\$32.607.172,33) que equivalen al 12,25%.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA FAJARDO FORERO
Presidente del Consejo Superior



ANDRÉS G. RAMÍREZ BUENO
Secretario Consejo Superior